



ROSARIO, 15 de diciembre de 2021

VISTO: las actuaciones mediante las cuales el equipo de Secretaría de Políticas Estudiantiles eleva propuesta de resolución para la entrega de la documentación por parte de las y los estudiantes que deben finalizar su trámite de ingreso definitivo a las diferentes Carreras de esta Facultad;

El pedido que ha realizado el centro de Estudiantes a través de su presidenta para la resolución de la situación de aquellas/os estudiantes que, habiendo superado los plazos máximos de entrega de documentación, se encuentran hoy en posesión de ellas y desean regularizar su condición;

Que, existe una población de estudiantes inscriptos en las distintas carreras de esta Facultad, que cuentan con su Historia Académica generada en el Sistema SIU Guaraní, pero se encuentran "invalidadas" por no cumplimentar en tiempo y forma todos los requisitos de la ordenanza de ingreso nro. 490, durante el tiempo de habilitado para su año de inscripción;

Que, el señor Rector a través de la resolución N°4534/2021 generó una prórroga en la entrega de Certificado Analítico Secundario definitivo y Convalidación de Estudios Secundarios para Ingresantes 2021;

Que, el señor Rector a través de la resolución N°4534/2021 otorga a las distintas Facultad la potestad para otorgar prórroga en la entrega de requisito Certificado Analítico Secundario Definitivo para ingresantes 2019 y 2020:

Que, el señor Rector a través de la resolución N° 669/2021 generó una prórroga en la entrega de Certificado de español nivel B2, para las y los estudiantes extranjeros no hispanohablantes, ingresantes 2019, 2020 y 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, hay estudiantes que actualmente cuentan, en su poder, con toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes;

QUE, la Facultad de Ciencias Médicas no ha recibido esta documentación debido a que su Historia Académica se encuentra "invalidada"

QUE, existe un antecedente generado por el Consejo Directivo de esta Facultad en la resolución C.D. N° 0786/2020 y por el rector de la UNR en la resolución N° 419/2020, en las cuales se habilitó la recepción de la Documentación adeudada y la rehabilitación del SIU Guaraní, para las y los estudiantes en cuestión.

///



-2-

///

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Replicar lo actuado por la resolución C.D. N° 0786/2020 y resolución de Rector N° 4197/2020 y autorizar a la Dirección de Registro de Alumnos a recibir la documentación y habilitar en el sistema SIU Guaraní a las y los estudiantes que entreguen la documentación adeudada, a los fines de permitirles continuar y/o retomar sus actividades académicas, atento a la inminente finalización del año académico, y ponderando los intereses en juego


ARTÍCULO 2do.- Prorrogar de manera extraordinaria y por única vez hasta el 30 de abril de 2022 el requisito Certificado Analítico Secundario Definitivo a Ingresantes 2019 y 2020 según Resolución del Rector N°4534/2021

ARTÍCULO 3ro.- Acorde a lo aprobado en el Consejo Superior, prorrogar de manera extraordinaria y por única vez hasta el 30 de abril de 2022 el requisito Certificado de Finalización de Estudios Secundarios y Certificado de Convalidación del título de Estudios Secundarios, a Ingresantes 2019 y 2020.

ARTÍCULO 4to.- Solicitar al Consejo Directivo la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5to. Regístrese, comuníquese y elévese al Consejo Directivo a sus efectos

RESOLUCIÓN N° 3378/2021


Prof. Dr. Jorge Luis MOLINAS
Decano

Sup/aa.-